

PERMISO
PROVISIONALREFRENDO
PUESTO
SEMIFLJOCLAVE: SEM000214
FOLIO TRÁMITE: 58,976

FECHA EXPEDICIÓN: 03-Septiembre-2015

NOMBRE: GUZMAN ZEPEDA MARIA DE JESUS
DIRECCIÓN: AVENIDA LAS TORRES
COLONIA: LA CAPACHA
CALLE CRUCE 1: ALFAREROS
CALLE CRUCE 2: FRANCISCO DE MIRANDA
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 179 INTERIOR:

FRUTA DE TEMPORADA

IMPORTE MTZ: \$ 3.92 mts

DIAS AMPARADOS: 18

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Agosto-2015

IMPORTE: \$105.12

FECHA DE VENCIMIENTO: 10-Septiembre-2015

LUNES NO TRABAJA
MARTES NO TRABAJA
MIERCOLES NO TRABAJA
JUEVES NO TRABAJA

DÍAS DE TRABAJO

VIERNES NO TRABAJA
SABADO SI DE 11:00-16:00 A 06:00-05:00 p
DOMINGO SI DE 11:00-05:00 A 06:00-16:00 p

"EXCEPTO EN TIANGUIS"



OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

made Jesus Zepeda

P.I. [Signature]

E. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLAQUEPAQUE
ADMINISTRACIÓN
DE MERCADOS

ACEPTO

GUZMAN ZEPEDA MARIA DE JESUS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- Este que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirado al término de su elabora, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Doblarán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa redonda una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de su renovación antes de su vencimiento.
- Doblarán avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar interrupciones.
- Después de 3 días de vencido cometerá infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, producciones de contrabando y piratería.
- El arroñamiento o pintado del puesto a otras personas.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que ajuicio de la administración de mercados, constituya un perjuicio para el tránsito de peatones, así como vehículos.
- Instalarlo en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartel, militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarlo a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantina, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copia o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijoles o comestibles similares.
- Instalarlo en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100mts. de los que se da en municipal, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del penitenciaro, ingletes carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes establecerse circulando en la

tlaquepaque.gob.mx

Independencia 58

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

El incumplimiento de la normatividad anterior da la renuncia del permiso provisional.